SEPTIEMBRE

Año de 1946 — Viernes 8 de Marzo — Núm. 29

# BOLETIN OFICIAL

DE LA

# PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

| EN LA CAPITAL | | FUERA DE LA CAPITAL | |
|---|---|---|---|
| Un trimestre | 21,00 pesetas | Un trimestre | 22,50 pesetas |
| Un semestre | 35,00 íd. | Un semestre | 36,50 íd. |
| Un año | 60,00 íd. | Un año | 65,00 íd. |

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán por línea o fracción una peseta.

Precio del número corriente, 0,75 ptas.—Número atrasado, 1,00 íd. Número de más de tres años, 2,00 íd.

473

## Junta Provincial de Beneficencia de Segovia

Cumplimentando órdenes recibidas de la Superioridad, por la presente se ordena a los Patronos de las Fundaciones de Beneficencia particular de esta provincia, se proceda a la inversión de los residuos procedentes del canje de inscripciones de la Deuda Perpetua 4 por 100 Interior, últimamente efectuada, en uno o varios Títulos de la Deuda Pública de cien pesetas y en la cuantía que puedan alcanzar, completando lo que falte con el importe de los saldos favorables con que hayan cerrado el ejercicio económico de 1945, al objeto de evitar la disminución de sus respectivos capitales, dando cuenta a esta Junta Provincial de haberlo así efectuado.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Segovia, 6 de Marzo de 1946.

El Gobernador Civil, Presidente,

**José Clavero Núñez**

---

1621

## Comisión Gestora de la Excelentísima Diputación Provincial de Segovia

*Sesión de 25 de Agosto de 1945*

En la ciudad de Segovia a veinticinco de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco, siendo las once y media de la mañana, previa convocatoria circulada al efecto en forma reglamentaria a todos los señores Diputados que constituyen la Comisión Gestora de la Excma. Diputación Provincial, se reunieron en el salón de sesiones los señores don Alfonso Arroyo Zúñiga, don Tomás Angulo de Blas, don Arturo Acosta García y don Ricardo de Cáceres y Torres, con el fin de celebrar la sesión ordinaria señalada para este día, bajo la presidencia de don David Herrero Lozano, Presidente de la Corporación, hallándose presente el infrascrito Secretario don Luis Sánchez de Toledo y Ruiz Zorrilla y el Interventor de fondos provinciales don Vicente Cerdán Cuartero.

Declarada abierta la sesión, por mí el Secretario y de orden del Sr. Presidente, se dió lectura del acta de la últimamente celebrada, la cual fué aprobada por unanimidad, comenzando acto seguido el despacho de los asuntos que figuran en la orden del día.

Disposiciones oficiales.—La Comisión acuerda quedar enterada de Orden del Ministerio del Trabajo de fecha 6 de Julio de 1945, inserta en el *Boletín Oficial del Estado* número 222, por la que se concede a los Cuerpos Nacionales de Secretarios, Interventores y Depositarios de la Administración Local la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», colectiva en su categoría de oro, y felicitar al Presidente del Colegio provincial de Secretarios, Interventores y Depositarios de la Administración Local de esta Ciudad, por la honrosa y merecida distinción de que han sido objeto los indicados Cuerpos Nacionales.

Idem.—La Comisión acuerda quedar enterada de Orden de la Presidencia del Gobierno, de fecha 21 de Agosto de 1945, inserta en el *Boletín Oficial del Estado* número 235, sobre fijación de precios base para la venta de productos resinosos en la actual campaña.

La Comisión acuerda quedar enterada de la Circular número 538 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes (Ministerio de Industria y Comercio), de fecha 14 de Agosto de 1945, inserta en el *Boletín Oficial del Estado* número 233, por la que se regula el derecho de reserva en fincas de primera producción, y que pase esta disposición al señor Administrador del Sanatorio psiquiátrico de Nuestra Señora de la Fuencisla para su conocimiento y estudio.

Subsidio de lactancia.—La Comisión acuerda inscribir en el correspondiente turno de subsidios la petición que para lactancia mercenaria de la niña gemela María Eugenia, solicita el padre de la misma Servando Rincón, casado, jornalero y vecino de Nieva.

Huérfanos.—Santa María de Nieva. La Comisión, en conformidad con la prescripción de los artículos 83 y 84 del Reglamento General de la Residencia Provincial, y accediendo a solicitud de Ceferina García García, mayor de edad y vecina de Santa María de Nieva, acuerda autorizar al señor Director de dicha Residencia para que, previas las formalidades reglamentarias, haga entrega a dicha Ceferina de las niñas acogidas Felisa y Antonia-Guillerma-Martín García, huérfanas de padre e hijas de la peticionaria indicada.

Maternidad provincial. -Varios pueblos.—La Comisión acuerda ratificar los ingresos urgentes y asistencia prestada en Maternidad a las enfermas casadas María del Rosario Herranz, de Nieva; Dolores Marina, de Santiuste de San Juan Bautista, y Aniana Giménez, de Bernúy de Coca, determinando gratuita la estancia y asistencia de dichas pacientes, ya que se ha justificado que tanto las mismas como sus respectivos esposos, jornaleros, carecen de bienes, siendo pobres.

Idem. — Segovia. — La Comisión acuerda redactar los ingresos urgentes y la asistencia presentada en Maternidad a las enfermas casadas Sebastiana Tejero, Prudencia Senín e Isabel Caldevilla, y teniendo en cuenta la débil situación económica de dichas pacientes y sus respectivos esposos, obreros con jornal menor de 15 pesetas, impone a los mismos, Pedro López, Jerónimo Gómez y Manuel Arahuetes, la obligación de abonar a los fondos provinciales la cantidad de 50 pesetas cada uno en pago de estancias y asistencia de sus dichas esposas enfermas en Maternidad.

Beneficencia provincial.—Villaverde de Iscar.—Dada cuenta de instancia documentada que a la Diputación ha dirigido don Valentín Monedero Magdaleno, mayor de edad, casado, industrial panadero y vecino de Villaverde de Iscar, suplicando le sea cedido el asilado en la Residencia Provincial José Antonio García Gala, para tenerle en compañía, atender a su cuidado e instruirle en el oficio de panadero; la Comisión, de conformidad con los informes del Sr. Director de la Residencia y Negociado de Beneficencia, acuerda autorizar a dicho señor Director para que entregue al solicitante el asilado José Antonio García Gala, siempre que el Sr. Monedero se comprometa formalmente a facilitar a dicho acogido alimentación, vestido, calzado y abone en dicha Dirección mensualmente la cantidad de 7,50 pesetas, que serán ingresadas en la cartilla de ahorro allí abierta a nombre del José Antonio García Gala.

Enfermos mentales.— Villacastín. Dada cuenta de instancia documentada que a la Diputación ha dirigido la Reverenda Madre Abadesa del Convento de Religiosas de Santa Clara, en Villacastín, solicitando la reclusión y tratamiento en el Sanatorio psiquiátrico de Nuestra Señora de la Fuencisla de la Religiosa Sor Celina Agudo, en el mundo María Aguado Martín, que sufre constantes transtornos mentales que la hacen peligrosa e incompatible a la convivencia conventual, y justificándose la necesidad de internamiento de dicha enferma en establecimiento psiquiátrico, así como la pobreza de la misma, sus familiares y Orden Religiosa donde está, siendo la paciente natural de Pinarejos, donde residió hasta hace unos cuatro años; la Comisión acuerda autorizar el ingreso de la citada María Aguado Martín en el Sanatorio psiquiátrico provincial de Nuestra Señora de la Fuencisla, donde será sometida a tratamiento de observación por cuenta de los fondos provinciales.

Alienados.—Barahona de Fresno (Aldeanueva del Monte).—Dada cuenta de instancia documentada que a la Diputación ha dirigido don Marcelino Narro Sanz, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Barahona de Fresno, solicitando en su nombre y en el de su hija Benita, la reclusión en el Sanatorio psiquiátrico provincial del enfermo mental Andrés Calvo Illana, hijo político del Marcelino y esposo de la Benita, cuyo enfermo, en pleno período de agitación, fué internado en el Sanatorio de Nuestra Señora de la Fuencisla el día 12 de Junio último con carácter provisional, urgente y por orden del Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, y teniendo en cuenta la necesidad evidenciada de reclusión de dicho enfermo, así como que éste es natural y vecino de Barahona de Fresno, anejo de Aldeanueva del Monte, en esta provincia de Segovia, que el mismo posee algunos bienes rústicos y que el solicitante Marcelino Narro también posee riqueza rústica considerable; la Comisión acuerda:

1.° Ratificar el ingreso urgente y provisional del enfermo mental Andrés Calvo Illana en el Sanatorio psiquiátrico provincial de Nuestra Señora de la Fuencisla, donde será sometido a tratamiento de observación a cuenta de los fondos provinciales.

2.° Imponer a don Marcelino Narro y doña Benita Narro, padre político y esposa del antedicho enfermo, la obligación de abonar a los fondos provinciales la cantidad diaria de 2,50 pesetas en concepto de pago de parte del importe de las estancias que el Andrés Calvo cause en el Sanatorio de Nuestra Señora de la Fuencisla,

aportación que efectuarán dichos interesados en la Depositaría provincial por mensualidades vencidas y a partir del día 12 de Julio último, fecha en que fué internado en dicho Sanatorio el repetido enfermo Andrés Calvo.

Dementes.—Contabilidad.— Bernardos.—Dada cuenta de instancia que a la Diputación ha dirigido Tomasa Sanz y Sanz, mayor de edad, sin ocupación especial y vecina de Bernardos, suplicando sea relevada del pago de 1,50 pesetas diarias que para asistencia del enfermo mental Nicolás Sanz y Sanz, recluído en el Sanatorio provincial de Nuestra Señora de la Fuencisla, venía obligada a satisfacer en los fondos provinciales la madre de dicho enfermo y de la solicitante doña Catalina Sanz Sacristán, ya que dicha Catalina falleció el 31 de Mayo de 1945, y los bienes que poseía, y fueron objeto de la obligación impuesta, hubo necesidad de enajenar para atender a la asistencia facultativa de la difunta; la Comisión, antes de resolver en firme la petición que formula Tomasa Sanz, acuerda interesar de los Sres. Alcalde y Juez municipal de Bernardos informes, lo más concretos posibles, acerca de la veracidad de enajenación de bienes que correspondían y usufructuaba la difunta Catalina Sanz, madre del enfermo Nicolás, determinando, al ser posible, nombres de las personas que enajenaron dichos bienes y a quiénes fueron vendidos, requiriendo también a Tomasa Sanz para que presente justificantes de tal venta, los que se dignarán enviar a esta Corporación.

Idem. — Idem. — Santo Tomé del Puerto.—Dada cuenta de instancia, favorablemente informada por las autoridades locales, que a la Diputación ha dirigido don Mariano Barrio Burgos, de 64 años de edad, casado, labrador y vecino de Santo Tomé del Puerto, suplicando que la obligación de abono a los fondos provinciales de cuatro pesetas diarias impuesta en concepto de pago de instancias de la enferma mental Feliciana Barrio González, hija del solicitante y actualmente recluída en el Sanatorio psiquiátrico provincial de Nuestra Señora de la Fuencisla, sea rebajada a la cantidad de 1,50 pesetas diarias, ya que las cuatro pesetas señaladas le son excesivamente gravosas, puesto que los bienes que posee y que dada su avanzada edad están arrendados, le proporcionan un beneficio incapaz para atender al pago de tal obligación, sin desatender las necesidades propias de su familia, compuesta de esposa, también anciana, y una hija de mayor edad imposibilitada totalmente para toda actividad y trabajo; la Comisión, tomando en consideración las razones alegadas por el solicitante y refrendadas con los informes emitidos por los señores Alcalde y Juez municipal de Santo Tomé del Puerto, acuerda reducir la obligación de pago de cuatro pesetas diarias impuesta al señor Barrio Burgos a 1,50 pesetas diarias en concepto de pago de parte del importe de las estancias que en el Sanatorio provincial de Nuestra Señora de la Fuencisla causa la hija de dicho señor, Feliciana Barrio González, aportación que efectuará el señor Barrio en la Depositaría provincial, por trimestres vencidos y a partir del día 24 de Noviembre del pasado año de 1944.

Manicomio provincial.— Ropas. Dada cuenta de oficio que a la Presidencia de la Corporación ha dirigido el Administrador del Sanatorio psiquiátrico de Nuestra Señora de la Fuencisla, poniendo de manifiesto la necesidad de proporcionar a los 106 hombres y 150 mujeres hospitalizados en aquel Sanatorio, las siguientes prendas: 300 trajes completos, 600 mudas y 150 prendas de abrigo, siquiera sean jerseys para caballeros, y 600 mudas completas y 600 camisones para señora, y algodón para hacer calcetines y medias, 2.000 metros de tela fuerte para batas de señora, 2.000 metros de tela para sábanas y tela para hacer pañuelos de mano de señora y caballero, cuyos artículos podrían solicitarse como donativo de la Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales, en vista de haberse agotado ya la consignación que para estas atenciones había en el actual presupuesto; la Comisión, teniendo en cuenta las anteriores razones y la difícil situación económica en que actualmente se encuentra la Excma. Diputación, acuerda recabar de la citada Dirección de Beneficencia y Obras Sociales el donativo de los artículos de tejido que quedan reseñados anteriormente.

Idem.—Flúido.—Dada lectura de carta que a la Corporación ha dirigido don Valentín Salazar, Gerente de la Central eléctrica «Salto del Olvido» S. A., interesando de esta Excelentísima Diputación, a cuenta, la cantidad de 10.000 pts. que tuvo consignadas en sus presupuestos de 1943 para pago del consumo de energía eléctrica suministrada por aquella Empresa al Sanatorio psiquiátrico de Nuestra Señora de la Fuencisla, en tanto que pueda hacerse la liquidación general y definitiva que resulte de lo que por este Establecimiento se haya gastado hasta el mes de Mayo de 1946, y visto el dictamen emitido por el Interventor de fondos provinciales relacionado con lo que se interesa en dicha carta, participando que si bien en el presupuesto de 1943 hubo consignadas 10.000 pesetas para el consumo de flúido eléctrico y accesorios del Manicomio, fueron anuladas a la terminación del citado ejercicio, por no existir datos en Intervención de haber sido contraído y liquidado gasto alguno contra la referida partida, figurando en el presupuesto de este año de 1945, para la misma atención, la cantidad de 7.000 pesetas, de las cuales hay comprometidas cerca de 1.000; la Comisión, teniendo en cuenta lo informado por la Intervención de fondos provinciales, acuerda abonar 6.000 pesetas, a cuenta, a la Compañía «Salto del Olvido» S. A., y manifestarla que al próximo presupuesto se atenderá al gasto con cantidad suficiente.

Caminos vecinales.—Manifestado por la Presidencia que ha habido varias peticiones de cambio del trazado del camino «de Parral de Villovela al kilómetro 21 de la carretera de Segovia a Boceguillas»; la Comisión, en vista de dichas peticiones, acuerda suspender, para este camino, el concurso anunciado para el próximo día 29 a las once de su mañana, hasta que practicados y ampliados los correspondientes informes, se decida lo conveniente respecto del trazado definitivo de dicho camino.

Idem.—Recibidas definitivamente, con fecha 17 de Julio último, las obras de supresión de badenes y reparación del firme de los kilómetros 1 al 18,200 del camino local «de Venta del Cadete a Bernardos», que han sido ejecutadas por destajo, a cargo del destajista don Benigno Gómez Agudo, de Segovia, cuyo detalle de gastos asciende a la cantidad total de 232.730,05 pesetas; la Comisión, de conformidad con lo informado por la Dirección de Vías y Obras provinciales, acuerda aprobar la relación de gastos indicados, y que a los efectos de devolución de la fianza definitiva que el señor Gómez Agudo constituyó para responder de dichas obras, importante 4.000 pesetas, se cumpla con lo que determinan las disposiciones vigentes en esta materia.

Idem.—Vistos los informes emitidos por la Dirección de Vías y Obras e Intervención de fondos provinciales, sobre construcción de un grupo de dos alcantarillas en el kilómetro 1 del camino vecinal subvencionado por el Estado titulado «de Castiltierra a Cascajares», cuyo presupuesto de ejecución por administración asciende a la cantidad de 19.334,24 pesetas; la Comisión, de conformidad con dichos informes, acuerda:

1.° Aprobar el proyecto de las referidas obras de construcción de un grupo de dos alcantarillas en el kilómetro 1 del camino vecinal «de Castiltierra a Cascajares».

2.° Autorizar al Sr. Presidente de la Excma. Diputación para que de acuerdo con el Sr. Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, se formalice el oportuno contrato de destajo para proceder a la inmediata realización de las precitadas obras por el sistema de administración e importe referido.

Idem.—Dada cuenta de los informes emitidos por la Dirección de Vías y Obras e Intervención de fondos provinciales sobre la reparación del firme y sustitución de badenes por obras de fábrica en los kilómetros 6 al 10 del camino vecinal «de Rebollo a La Cuesta», cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 94.714,66 pesetas, de las cuales, 60.000 podrían ejecutarse, según el Sr. Ingeniero, con cargo al presupuesto del corriente año, quedando las 34.714,66 pesetas restantes para el ejercicio de 1946; la Comisión, de conformidad con el informe emitido por la Intervención de fondos provinciales, acuerda aprobar el proyecto de las indicadas obras e invertir en ellas solamente la cantidad de 60.000 pesetas de que se dispone en el actual presupuesto, no comprometiendo para el presupuesto próximo las 34.714,66 pesetas por prohibirlo las leyes de contabilidad y administración del Estado, Estatuto Provincial y reglamentos de Hacienda y funcionarios municipales.

Idem.—De conformidad con el informe emitido por el señor Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras provinciales en oficio que a la Corporación ha dirigido la Alcaldía de Navas de Riofrío, solicitando se proceda al arreglo del camino vecinal denominado «de Navas de Riofrío a La Losa», el cual da acceso a la estación férrea de este último pueblo, ofreciendo las máximas facilidades de aquel vecindario para la más pronta realización de las citadas obras; la Comisión, teniendo en cuenta las razones expuestas por la Dirección de Vías y Obras, acuerda acceder a la pretensión de la Alcaldía de Navas de Riofrío, por el escaso coste de las obras, y que las mismas se efectúen con cargo a la subvención del Estado para conservación y reparación de caminos vecinales.

Parque de maquinaria.—Automóviles.—Vistos los dictámenes emitidos por la Sección de Vías y Obras provinciales en propuestas hechas por el Maestro de taller del Parque de Maquinaria de la Excma. Diputación Provincial, relacionadas con la reparación que es preciso llevar a cabo en el coche-ambulancia marca «Fiat», matrícula SG. 1810, al servicio del Sanatorio psiquiátrico de Nuestra Señora de la Fuencisla, cuya reparación asciende en junto a 292 pesetas, y con la necesidad de adquirir varios enseres y herramientas para la limpieza y trabajos de reparación de coches en el taller del Parque de maquinaria provincial, que ascenderá a 109 pesetas; la Comisión, de conformidad con dichos dictámenes, acuerda que se realice la reparación que se propone y que se adquieran los elementos necesarios para el trabajo en el Parque de maquinaria.

Personal de Vías y Obras.—Visto el informe emitido por el Sr. Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales en instancia que a la Corporación ha dirigido Vicente Palomar Hernando, Peón caminero aprobado en los últimos exámenes, por la que solicita un mes de permiso para incorporarse al trozo que se le asigne, a causa de encontrarse su esposa gravemente enferma, a la que tiene que atender el recurrente por carecer de familiares ni persona alguna que lo haga; la Comisión, de conformidad con lo informado por dicha Dirección, acuerda acceder a la pretensión del señor Palomar Hernando, concediéndole un mes de permiso en concepto de prórroga de incorporación al destino, sin sueldo alguno, para resolver asuntos familiares, teniendo en cuenta que el expresado caminero no ha comenzado aún a prestar sus servicios a esta Excma. Diputación Provincial.

Recaudación de Contribuciones.—Personal.—Vistos los dictámenes emitidos por el Jefe de la Sección de Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado en esta provincia y por el Sr. Secretario de la Corporación, en petición que a la misma ha dirigido el Recaudador de la Zona de la Capital y pueblos adscritos, solicitando algunas mejoras para él y para el personal a sus órdenes; la Comisión, de conformidad con dichos dictámenes, por unanimidad, acuerda:

1.° Ratificar las condiciones fijadas oportunamente en las bases del anuncio para la provisión de esta plaza de Recaudador, donde clara y concretamente se determinan el sueldo y emolumentos que el nombrado habría de percibir, abonándosele éste por mensualidades, como ya se ha verificado.

2.° Mejorarle aquellas condiciones con el 50 por 100 de lo que perciba la Diputación en el caso de haber mantenido o superado el 95 por 100 en los ingresos realizados en el Tesoro en período voluntario.

3.° Que tanto al Recaudador señor López Miguel como a los demás que están a sus órdenes, mientras permanezcan en tal servicio, se les reconozca el derecho a percibir la paga o pagas extraordinarias que a los funcionarios de la Corporación se les otorgue durante el año.

Idem.—Para tomar parte en el tercer concurso anunciado para la provisión de la plaza de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la zona de Riaza, cuyo plazo ha terminado, han sido presentadas instancias suscritas por don Francisco Sanz Gómez, mayor de edad, actualmente Recaudador de la Hacienda en la zona de Ayllón, y don Antonio Sanz Municio, también mayor de edad y con residencia actualmente en Madrid; la Comisión, teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en cada uno de los solicitantes, acuerda nombrar Recaudador titular de las Contribuciones e Impuestos del Estado en la zona de Riaza a don Antonio Sanz Municio, quien se posesionará del cargo en el plazo reglamentario y cumpliendo las condiciones que se han determinado en los oportunos concursos.

(Continuará)

456

## Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Segovia

### EXPROPIACIÓN

Acordado por la Excma. Diputación provincial el pago del expediente de expropiación de las fincas que se ocupan en el término municipal de Riaguas de San Bartolomé, con motivo de las obras de construcción del camino local titulado «de Riaguas de San Bartolomé a Aldealengua de Santa María» por Alconada de Maderuelo, y disponiendo la Real Orden de 5 de Septiembre de 1909, que cuando los interesados en el cobro de los expedientes de expropiación mandados para pagar prefieran cobrar las cantidades que les están señaladas, en la Capital de la provincia respectiva, en lugar de hacerlo en el Ayuntamiento correspondiente, lo manifiesten así al Sr. Ingeniero Jefe, para realizarlo, a cuyo acto deberá asistir en unión del Alcalde y Secretario del Municipio y satisfacer a éstos los gastos de viaje; se hace público por medio de este BOLETIN OFICIAL, a fin de que los propietarios interesados, que son los que figuran en la siguiente relación, manifiesten en el plazo de diez (10) días, ante la Alcaldía de Riaguas de San Bartolomé, si desean cobrar en la Capital o en la Alcaldía.

Para los que opten por esto último, el Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia, se ha servido disponer para el día 12 de Marzo próximo a las diez de su mañana, en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Riaguas de San Bartolomé.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Segovia, 26 de Febrero de 1946.—El Ingeniero Jefe accidental, E. Pérez Losada.

*Relación que se cita*

1 Justo Martín.
2 Herederos de Fabián Miguel.
3 Bernardo Mocho.
4 Josefina Arias Miranda.
5 Eusebio Sanz.
6 Socorro Azuara.
7 Manuela Romanillos.
8 Segundo Tomé.
9 Antonio Gutiérrez.
10 Propios del pueblo.
11 José de Dios.
12 Blas Niño.
13 Marcelino Miguel.
14 Faustino de Dios.
15 Herederos de Paula Martín.
16 Inocente de Agueda y Esteban García.
17 Teodosia Arciniega.
18 Ramón Sancho.
19 Dolores Sancho.
20 Segundo Tomé.
21 Laureano Sanz.
22 Blas Nuño.
23 Esteban García.
24 Miguel Holgar.
25 Cristino Martín.
26 Joaquín Sanz.
27 Fuencisla Arciniega.
28 Laureano Sanz.
29 Luis Arranz.
30 Paula Gadea.
31 Manuel García.
32 Herederos de D. Victoriano Sanz.
33 Josefina Arias Miranda.
34 Maximino de Dios.
35 Manuel Romanillos.
36 Miguel Holgueras.
37 Valentín González.
38 Pedro Azuara.
39 Sergio Nuño.
40 Socorro Azuara.
41 Paula Gadea.
42 Manuela Romanillos.
43 Blas Nuño.
44 Luis Arranz.
45 Anastasio Arranz.
46 Ruperto Casas.
47 Camino.
48 Segundo Tomé.
49 Ramón Sancho.
50 Laureano Sanz.
51 Juan de Dios.
52 José de Dios.
53 Jenaro de Agueda.
54 Cristino Martín.
55 Margarita de Dios.
56 Bernardo Mate.
57 Emilio Sanz.
58 Anastasio Arranz.
59 Segundo Tomé.
60 Manuel Romanillos.
61 Juan de Dios.
62 Generoso Nieto.
63 Juan de Dios.
64 Generoso Nieto.
65 Capellanía de San Bartolomé.
66 Ramón Sancho.
67 Capellanía de San Bartolomé.
68 Lino Martín.
69 Bernardo Mate.
70 Clemente Miguel.
71 Lino Martín.
72 Socorro Azuara.
73 Cosme Sancho.
74 Segundo Tomé.
75 Manuela Romanillos.
76 Propios del pueblo.

Segovia, 26 de Febrero de 1946.—El Ingeniero Jefe accidental, E. Pérez Losada.

---

454

### EXPROPIACION

Acordada por la Excma. Diputación Provincial el pago del expediente de expropiación de las fincas que se ocupan en el término municipal de Villacorta con motivo de las obras de construcción de una variante entre los puntos kilométricos 13 al 14,300 del camino vecinal de Riaza a Madriguera (hoy C. C. de Riaza a Toro), y disponiendo la Real Orden de 5 de Septiembre de 1909, que cuando los interesados en el cobro de los expedientes de expropiación mandados pagar, prefieran cobrar las cantidades que les están señaladas, en la Capital de la provincia respectiva, en lugar de hacerlo en el Ayuntamiento correspondiente, lo manifiesten así al señor Ingeniero Jefe, para realizarlo, a cuyo acto deberá asistir en unión del Alcalde y Secretario del Municipio y satisfacer a éstos los gastos de viaje; se hace público por medio de este BOLETÍN OFICIAL, a fín de que los propietarios interesados, que son los que figuran en la presente relación, manifiesten en el plazo de diez (10) días, ante la Alcadía de Villacorta, si desean cobrar en esta Capital o en la Alcaldía.

Para los que opten por esto último, el señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia se ha servido disponer para el día 12 de Marzo próximo y hora de las cinco de la tarde, en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Villacorta.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Segovia, 23 de Febrero de 1946.—El Ingeniero Jefe accidental, E. Pérez Losada.

*Relación que se cita*

1 Propios.
2 Cayetano Ibáñez, Madrid.
3 Nicanor Ortega.
4 Raúl de Diego.
5 Víctor Ortega.
6 Tomás Marina.
7 Narciso Esteban.
8 Alejandra Marina.
9 Nicanor Ortega.
10 Micaela Moreno.
11 Teresa Arranz.
12 Antonia Esteban.
13 Micaela Moreno.
14 Faustino Carrasco.
15 José Arranz.
16 Tomás Marina.
17 María Serrano.
18 Raúl de Diego.
19 Nicanor Ortega.
20 Tomás Marina.
21 Sabiniano Muñoz.
22 Santos Moreno.
23 Benito Muñoz.
24 Camino.
25 Nicanor Ortega.
26 Raúl de Diego.
27 Santos Moreno.
28 María Serrano.
29 Raúl de Diego.
30 Francisco Muñoz Ortega.
31 Felipe Muñoz.
32 Petra Arranz.
33 Herederos de Fernando Redondo, Aranda de Duero.
34 Petra Arranz.
35 Andrés García.
36 Petra Arranz.
37 Raúl de Diego.
38 Micaela Moreno.
39 Herederos de Fernando Redondo, Aranda de Duero.

Segovia, 23 de Febrero de 1946.—El Ingeniero Jefe accidental, E. Pérez Losada.

---

455

### EXPROPIACION

Acordado por la Excma. Diputación Provincial el pago del expediente de expropiación que se ocupan en el término municipal de Santa María de Riaza, con motivo de las obras de supresión de la travesía de dicho pueblo, en la carretera provincial «de Ribota al límite de la provincia de Soria» (hoy C. N. 110 de Soria a Plasencia), y disponiendo la Real Orden de 5 de Septiembre de 1909, que cuando los interesados en el cobro de los expedientes de expropiación mandados pagar, prefieran cobrar las cantidades que les están señaladas en la Capital de la provincia respectiva, en lugar de hacerlo en el Ayuntamiento correspondiente, lo manifiesten así al señor Ingeniero Jefe, para realizarlo, a cuyo acto deberá asistir en unión del Alcalde y Secretario del Municipio y satisfacer a éstos los gastos del viaje; se hace público por medio de éste BOLETIN OFICIAL, a fin de que los propietarios interesados que son los que figuran en la presente relación, manifiesten en el plazo de diez (10) días, ante la Alcaldía de Santa Maria de Riaza, si desean cobrar en esta Capital o en la Alcaldía.

Para los que opten por esto último, el señor Ingeniero Jefe de Obras Publicas de la provincia se ha servido disponer para el día 12 de Marzo próximo y hora de la una de la tarde, en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Santa María de Riaza.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Segovia, 26 de Febrero de 1946.—El Ingeniero Jefe accidental, E. Pérez Losada.

*Relación que se cita*

1 Enrique Arranz, Ayllón.
2 Francisco García, Ayllón.
3 Matías García, Ayllón.
4 Ramón Gadea, Madrid.
5 José Yáñez.
6 Francisco Santa María.
7 Camino y Ladera.
8 Antonio Montejo.
9 Nicolás Nieto.
10 Asunción Sanz.
11 Francisco Santa María.
12 José Yáñez.
13 Suturnino Arranz.
14 Generoso Nieto.
15 Antonio Montejo.
16 Eduvigis del Río.
17 Gregorio Redondo.
18 Paulino Martín.
19 Gregorio Redondo.
20 Romana Martín.
21 Miguel García.
22 Gil Arribas.
23 Antonio Montejo.
24 Francisco Jimeno.
25 Domingo Martín.
26 Miguel Sancho.
27 Francisco Sanz.
28 Capellanía de Saldaña.
29 Máximo Sanz.
30 Juan Arranz.
31 Teresa Sanz.
32 Francisco Sanz.
33 Laureano Martín.
34 Rufino Arranz.
35 Laureano Martín.
36 Nicolás Nieto.
37 Francisco Moreno.
38 Urbano Redondo.
39 Braulio González Torreño.
40 Teresa Sanz, Segovia.
41 María Sanz, Riaza.
42 Herederos de don J. Ramírez Ramos.
43 Valentín Argüelles.
44 Urbano Redondo López.
45 Jesús Mateo Sanz.
46 Cañada de ganado.
47 Huelgas de Burgos, Burgos.
48 Cañada de ganados.
49 Huelgas de Burgos, Burgos.
50 Praderas de propios.

Segovia, 26 de Febrero de 1946.—El Ingeniero Jefe accidental, E. Pérez Losada.

---

466

## Junta de Clasificación y Revisión de la provincia de Segovia

### CIRCULAR

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Orden circular de 15 de Diciembre de 1925 (D. O. núm. 281), se ha acordado por esta Junta en sesión celebrada en el día de la fecha, el tipo regulador del jornal del bracero para los pueblos de esta provincia, queda fijado en la cantidad que a cada uno de ellos se les asigna a continuación.

| PUEBLOS | Pesetas |
|---|---|
| Adrados............. | 8,00 |
| Aguilafuente.......... | 10,00 |
| Aldeasoña............ | 10,00 |
| Arroyo de Cuéllar..... | 14,00 |
| Calabazas............ | 12,50 |
| Campo de Cuéllar..... | 10,00 |
| Castro de Fuentidueña. | 7,00 |
| Cobos de Fuentidueña. | 8,50 |
| Cozuelos Fuentidueña.. | 11,00 |
| Cuéllar............... | 10,00 |
| Cuevas de Provanco... | 11,00 |
| Chañe ............... | 12,00 |
| Chatún............... | 10,00 |
| Dehesa y Dehesa Mayor | 12,00 |
| Fresneda de Cuéllar... | 8,50 |
| Frumales............. | 10,00 |
| Fuente el Olmo de Ftnª. | 8,00 |
| Fuente el Olmo de Iscar. | 9,75 |
| Fuentepelayo......... | 11,00 |
| Fuentepiñel........... | |
| Fuentesaúco de Fuetñª. | 10,00 |
| Fuentes de Cuéllar.... | 12,00 |
| Fuentesoto.......... | 10,50 |
| Fuentidueña.......... | 15,00 |
| Gomezserracín........ | 12,00 |
| Hontalbilla.......... | 8,00 |
| Laguna de Contreras... | 8,00 |
| Lastras de Cuéllar..... | 8,00 |
| Lovingos............. | 12.00 |
| Mata de Cuéllar....... | 12,00 |
| Membibre de la Hoz... | 9,50 |
| Moraleja de Cuéllar.... | 10,00 |
| Narros de Cuéllar...... | 12,00 |
| Navalmanzano........ | 10,00 |
| Navas de Oro......... | 10,00 |
| Olombrada........... | 12,00 |
| Perosillo............. | 7,50 |

| | |
|---|---|
| Pinarejos | 10,00 |
| Pinarnegrillo | 12,00 |
| Remondo | 9,50 |
| Sacramenia | 9,00 |
| Samboal | 12,00 |
| San Cristóbal de Cuéllar | 12,00 |
| Sanchonuño | 8,00 |
| San Martín y Mudrián | 10,00 |
| San Miguel de Bernúy | 8,00 |
| Torreadrada | 7,00 |
| Torrecilla del Pinar | 8,50 |
| Valtiendas | 11,00 |
| Vallelado | 9,00 |
| Vegafría | 10,00 |
| Villaverde de Iscar | 10,00 |
| Zarzuela del Pinar | 12,00 |
| Alconada de Maderuelo | 9,00 |
| Aldealengua Stª. María | 9,00 |
| Aldeanueva Serrezuela | 8,00 |
| Aldeanueva del Monte | 8,00 |
| Aldehorno | 8,00 |
| Ayllón | 9,00 |
| Becerril | 6,00 |
| Campo de San Pedro | 9,00 |
| Cascajares | 10,00 |
| Cedillo de la Torre | 9,00 |
| Cilleruelo San Mamés | 8,50 |
| Corral de Ayllón | 11,00 |
| Estebanvela | 7,00 |
| Fresno de Cantespino | 10,00 |
| Fuentemizarra | 11,00 |
| Grado del Pico | 7,00 |
| Honrubia de la Cuesta | 11,00 |
| Languilla | 9,00 |
| Linares del Arroyo | 10,00 |
| Maderuelo | 9,50 |
| Madriguera | 10,00 |
| Montejo de la Vega | 10,00 |
| Moral | 9,00 |
| Muyo (El) | 7,00 |
| Negredo | 7,00 |
| Pajares de Fresno | 10,00 |
| Pradales | |
| Riaguas San Bartolomé | 8,00 |
| Riahuelas | 10,00 |
| Riaza | 8,00 |
| Ribota | 6,00 |
| Riofrío de Riaza | 8,00 |
| Saldaña de Ayllón | 11,00 |
| Santa María de Riaza | 8,00 |
| Santibáñez de Ayllón | 7,50 |
| Sequera de Fresno | 10,00 |
| Serracín | 6 00 |
| Valdevacas de Montejo | 8,00 |
| Valdevarnes | 11,00 |
| Valvieja | 5,00 |
| Villacorta | 10,00 |
| Villaverde | 8,00 |
| Aldeanueva del Codonal | 11,00 |
| Aldehuela | 10,00 |
| Aragoneses | 12,00 |
| Armuña | 12,00 |
| Balisa | 15,00 |
| Bercial | 10,00 |
| Bernardos | 10,00 |
| Bernuy de Coca | 10,00 |
| Ciruelos de Coca | 8,00 |
| Cobos de Segovia | 10,00 |
| Coca | 10,00 |
| Codorniz | 8,50 |
| Domingo García | 8,00 |
| Donhierro | 11,00 |
| Etreros | 10,00 |
| Fuente de Santa Cruz | 12,00 |
| Hoyuelos | 10,00 |
| Ituero y Lama | 9,00 |
| Jemenuño | 9,00 |
| Juarros de Voltoya | 8,00 |
| Labajos | 6,00 |
| Lagnna Rodrigo | 12,00 |
| Lastras del Pozo | 12,00 |
| Moraleja | 12,00 |
| Marazuela | 10,00 |
| Martín Muñoz la Dehesa | 8,00 |
| Martín Muñoz Posadas | 8,00 |
| Marugán | 12,00 |
| Melque de Cercos | 6,50 |
| Miguelañez | 8,00 |
| Miguel Ibáñez | 8,00 |
| Montejo de Arévalo | 6,69 |
| Monterrubio | 6,50 |
| Montuenga | 7,00 |
| Moraleja de Coca | 9,00 |
| Muñopedro | 12,00 |
| Nava de la Asunción | 10,00 |

| | |
|---|---|
| Nieva | 13,00 |
| Ochando | 8,00 |
| Ortigosa del Pestaño | 12,00 |
| Paradinas | 8,00 |
| Pinilla Ambroz | 12,00 |
| Rapariegos | 10,00 |
| San Cristóbal de la Vega | 10,00 |
| Sangarcía | 10,00 |
| Santa María de Nieva | 10,00 |
| Santiuste S. J. Bautista | 9,00 |
| Tabladillo | 12,00 |
| Tolocirio | 6,00 |
| Villacastín | 10,00 |
| Villagonzalo de Coca | 8,00 |
| Villeguillo | 10,00 |
| Villoslada | 12,00 |
| Abades | 9,00 |
| Adrada del Pirón | 5,50 |
| Aldea-Real | 6,50 |
| Anaya | 10,00 |
| Añe | 15,00 |
| Basardilla | 8,00 |
| Bermúy de Porreros | 10,00 |
| Brieva | 8,00 |
| Caballar | 15,00 |
| Cabañas de Polendos | 9,00 |
| Cantimpalos | 10,00 |
| Carbonero de Ahusín | 8,00 |
| Carbonero el Mayor | 10,00 |
| Collado Hermoso | 10,00 |
| Cubillo | 7,50 |
| Cuesta La | 9,00 |
| Encinillas | |
| Escalona del Prado | 10,00 |
| Escarabajosa de Cabezas | 10,00 |
| Escobar | 8,00 |
| El Espinar | 12,00 |
| Espirdo | 8,00 |
| Fuentemilanos | 10,00 |
| Garcillán | 10,00 |
| Higuera (La) | 8,00 |
| Hontanares de Eresma | 10,00 |
| Hontoria | 10,00 |
| Huertos (Los) | 10,00 |
| Juarros de Riomoros | 8,00 |
| Lastrilla La | 10,00 |
| Losa La | 10,00 |
| Losana de Pirón | 5,50 |
| Madrona | 10,00 |
| Martín Miguel | 10,00 |
| Mozoncillo | 10,00 |
| Muñoveros | 5,00 |
| Navas de San Antonio | 8,00 |
| Ortigosa del Monte | 8,00 |
| Otero de Herreros | 12,00 |
| Otones | 8,00 |
| Palazuelos de Eresma | 8,25 |
| Pelayos del Arroyo | 12,00 |
| Revenga | 10,00 |
| Roda de Eresma | |
| Salceda (La) | 12,00 |
| San Ildefonso | 11,00 |
| Santiuste de Pedraza | |
| Santo Domingo de Pirón | 8,00 |
| Sauquillo de Cabezas | |
| Segovia | 11,87 |
| Sotosalvos | 12,00 |
| Tabanera la Luenga | 10,00 |
| Torrecaballeros | |
| Torreiglesias | 7,00 |
| Trescasas | 8,25 |
| Turégano | 10,00 |
| Valdeprados | 13,50 |
| Valdevacas y Guijar | |
| Valseca | 10,00 |
| Valverde del Majano | 10,00 |
| Veganzones | 6,00 |
| Vegas de Matute | 13,00 |
| Yanguas de Eresma | 12,00 |
| Zamarramala | 7,50 |
| Zarzuela del Monte | 9,00 |
| Aldealcorvo y Consuegra | 6,50 |
| Aldealengua de Pedraza | 6,00 |
| Aldeosancho | 6,66 |
| Aldeonte | 9,75 |
| Arahuetes | 7,50 |
| Arcones | 8,50 |
| Arevalillo de Cega | 7,00 |
| Barbolla | 10,00 |
| Bercimuel | 9,00 |
| Boceguillas | 10,00 |
| Cabezuela | 7,00 |
| Cantalejo | 10,00 |
| Carrascal del Río | 9,25 |
| Casla | 7,00 |

| | |
|---|---|
| Castillejo de Mesleón | |
| Castrillo de Sepúlveda | 7,00 |
| Castrojimeno | 9,00 |
| Castroserna de Abajo | 10,00 |
| Castroserna de Arriba | 8,50 |
| Castroserracín | 7,00 |
| Cerezo de Abajo | 8,25 |
| Cerezo de Arriba | 9,00 |
| Condado de Castilnovo | 10,00 |
| Duratón | 5,50 |
| Duruelo | 6,00 |
| Encinas | 7,50 |
| Fresno de la Fuente | 10,00 |
| Fuenterrebollo | 7,00 |
| Gallegos | 6,00 |
| Grajera | 7,50 |
| Hinojosas del Cerro | 5,00 |
| Matabuena | 7,00 |
| Matilla (La) | 10,50 |
| Navafría | 10,00 |
| Navalilla | 6,00 |
| Navares de Ayuso | 10,00 |
| Navares de Enmedio | 10,00 |
| Navares de las Cuevas | 10,00 |
| Orejana | 8,50 |
| Pajarejos | 7,50 |
| Pedraza | 10,00 |
| Perorrubio | 6,00 |
| Prádena | 12,00 |
| Puebla de Pedraza | 5,50 |
| Rebollo | 5,75 |
| San Pedro de Gaíllos | 7,00 |
| Santa Marta del Cerro | 6,00 |
| Santo Tomé del Puerto | 8,50 |
| Sebúlcor | 10,00 |
| Sepúlveda | 10,00 |
| Siguero | 8,50 |
| Sigueruelo | 6,00 |
| Sotillo | |
| Torre Val de San Pedro | 11,00 |
| Turrubuelo | 10,00 |
| Urueñas | |
| Valdesimonte | 7,00 |
| Valle de Tabladillo | 7,00 |
| Valleruela de Pedraza | 10,25 |
| Valleruela de Sepúlveda | 8,50 |
| Ventosilla y Tejadilla | 5,50 |
| Villar de Sobrepeña | 5,00 |
| Villaseca | 6,00 |

Segovia, 2 de Marzo de 1946.—El Capitán Secretario, Teodoro García. V.º B.º El Coronel Presidente, O'Shea.

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

445

### LOSANA DEL PIRÓN

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión ordinaria celebrada el día 22 de los corrientes, hacer un deslinde general de carácter local, de todos los caminos, sendas de labranza, cañadas y demás terrenos pertenecientes al patrimonio de este Municipio, cuyo acto dará principio a los quince días hábiles y hora de las diez de su mañana al que aparezca este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, empezando dicho deslinde por el camino vecinal de Adrada del Pirón a Torreiglesias, y sitio titulado el «Agarejo», de este término municipal y así sucesivamente hasta su terminación.

Lo que se hace público por medio del presente, para que toda persona o representante de la misma a que afecta el expresado deslinde, comparezca al referido acto en el día, hora y sitio expresado.

Losana del Pirón a 26 de Febrero de 1946.—El Alcalde, Martín Velasco.

464

### NARROS DE CUELLAR

Presentadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1945, se hace saber que durante el plazo de quince días, estará de manifiesto el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que los habitantes del término puedan examinar en los días hábiles y presentar por escrito durante dicho plazo, en los ocho días siguientes, cuantas reclamaciones estimen pertinentes según dispone el artículo 126 del reglamento de Hacienda municipal.

Narros de Cuéllar a 21 de Febrero de 1946.—El Alcalde, Francisco Esteban.

**Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:**

VILLAR DE SOBREPEÑA.
MARUGÁN.
BERNÚY DE PORREROS.
VALDEVACAS Y GUIJAR.
MOZONCILLO.
FUENTE EL OLMO DE ISCAR.
REMONDO.

## PRESUPUESTOS APROBADOS

Habiendo sido aprobados por los Ayuntamientos plenos los presupuetos aprobados para el próximo ejercicio de 1946, quedan expuetos al público con el proyecto, memorias, certificaciones, ordenanzas, etc., en las Secretarías municipales por término de quince días, a fin de que puedan ser examinados por cuantas personas lo tengan por conveniente; pasado dicho plazo y durante quince días más podrán formularse las reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia por las personas o entidades que creyesen lesionados sus derechos.

Y para general conocimienio, se manda publicar el presente a los efectos prevenidos del Estatuto Munipal y demás disposiciones vigentes:

*Relación que se cita*

TORRECABALLEROS.
RODA DE ERESMA.
ENCINILLAS.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

439

### Juzgado Comarcal de Turégano

EDICTO

Don Bonifacio Camarero del Pino, Juez Comarcal sustituto de esta villa de Turégano.

Hago saber: Que en cumplimiento a la orden del Ministro de Justicia de fecha 28 de Noviembre de 1945 inserta en el *Boletín del Estado*, de fecha 2 de Enero último, se va a proceder a la recogida y entrega del papel inservible existente en este Juzgado Comarcal y Juzgados de Paz de los pueblos correspondientes a esta comarca, considerándose como tal los procedimientos criminales incoados con anterioridad al año 1915 y en cuanto a los civiles aquéllos que lo hubiesen sido antes del año 1910, lo que por medio del presente se pone en conocimiento del público en general, a fín de que todos los interesados en los mismos puedan presentar sus reclamaciones en el plazo de 20 días, contados desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Turègano a 1 de Marzo de 1946.—Bonifacio Camarero.—El Secretario, L. García.

IMPRENTA PROVINCIAL